Estado de California – Agencia de Salud y Servicios Humanos

Departamento de Servicios de Atención de la Salud

MICHELLE BAASS
*DIRECTORA*

GAVIN NEWSOM
*GOBERNADOR*

# CUESTIONARIO DE MEDI-CAL SOBRE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO SUCESORIO

La notificación de fallecimiento debe entregarse al Departamento de Servicios de Atención de la Salud según la ley de California (Secciones 215, 9202 y 19202 del Código de Sucesiones).

## Complete este formulario y envíelo por correo a la siguiente dirección:

Department of Health Care Services
Third Party Liability and Recovery Divisi on
Recovery Branch, MS 4720
PO Box 997425
Sacramento, CA 95899-7425

Responda este cuestionario a su leal saber y entender. **Incluya una copia del acta de defunción del fallecido.** En caso de tener más preguntas, nos pondremos en contacto con usted.

Nombre del fallecido: _____ Número de seguro social: _____

Fecha de nacimiento: _____ Fecha de defunción: _____

## 1. ¿Se legalizará el patrimonio sucesorio?

Sí No Si la respuesta es sí, indique el número del pr oceso sucesorio: _____

Condado donde se emitió: _____ Valor total estimado de los bienes s ucesorios: _____

Si fuera aplicable, incluya una copia de las Cartas de Administración, Inventario y A valúo.

## 2. Marque lo que corresponda:

☐ El cónyuge o pareja de hecho inscrita de la persona fallecida aún vive.

☐ Al falleci dolo sobrevive un hijo que es menor de 21 años, a la fecha de defunción.

☐ Al falleci dolo sobrevive un hijo ciego o discapacitado de cualquier edad.

## 3. ¿Existen bienes que se encuentren en o cercanos a una reserva reconocida a nivel federal, Pueblo o Colonia?

Sí No

## 4. Brinde información sobre la(s) persona(s) encargada(s) de administrar el patrimonio sucesorio:

Representante legal:

Nombre: _____ Número de teléfono: _____

Domicilio 1: _____ Dirección de correo electrónico:

Domicilio 2: _____ _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Abogado

Nombre: _____ Número de teléfono: _____

Domicilio 1: _____ Dirección de correo electrónico:

Domicilio 2: _____ _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Cantidad de herederos del patrimonio: _____

Haga una lista del/los nombre(s) y domicilio(s) de los herederos en una hoja aparte.

## 5. Brinde información de la persona que completa este formulario:

Nombre: _____ Número de teléfono: _____

Domicilio 1: _____ Dirección de correo electrónico:

Domicilio 2: _____ _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Firma: _____ Fecha: _____

# DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD

La Ley de Prácticas de Información de 1977 (Sección 1798.1 y ss. del Código Civil de California) y la Ley Federal de Privacidad de 1974 (Título 5 y sección 552a y ss. del Código de los Estados Unidos) exigen que se entregue este aviso cuando se solicite información personal de individuos.

La Sección de Recuperación del Patrimonio Sucesorio de la División de Responsabilidad Civil y Recuperación del Departamento de Servicios de Atención de la Salud de California (Departamento) obtiene la información solicitada en el Cuestionario sobre Recuperación del Patrimonio Sucesorio (ERQ, por sus siglas en inglés) de acuerdo con la sección 14009.5 del Código de Bienestar e Instituciones, y el Título 22, secciones 50960 y ss. del Código de Reglamentaciones de California. La persona responsable del sistema de registros de la información obtenida a partir del cuestionario ERQ es el Jefe de la División de Responsabilidad Civil y Recuperación MS 4718, P.O. Box 997425, Sacramento, CA, 95899-7425.

La notificación del fallecimiento debe entregarse de acuerdo con la ley de California (Secciones 215, 9202 y 19202 del Código de Sucesiones). Si no se suministra la información solicitada, se podrán producir demoras en la determinación del patrimonio sucesorio, intereses y costos legales. La información se utilizará principalmente para determinar si corresponde la Recuperación del Patrimonio Sucesorio (ER, por sus siglas en inglés) y para identificar posibles excepciones a la ER.

El Departamento no tiene ni considera que pueda tener motivos para revelar la información suministrada. El interesado tiene derecho a acceder a los registros que contengan información personal mantenida por el Departamento.